



COMUNICADO SOBRE CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON LA “FUNDACIÓN A GANAR” DE HASTA 230 CUPOS EN CENTROS / HOGARES / RESIDENCIALES DE LARGA ESTADÍA HABILITADOS

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el marco de las prioridades y objetivos de transformación comprometidos con la ciudadanía por parte de las nuevas autoridades, evalúa sus políticas, contrataciones y procedimientos sin afectar los servicios existentes, y con el centro en las personas y comunidades del país. Bajo esos parámetros ha avanzado en la revisión del proceso de “Contratación directa por excepción con la Fundación a Ganar de hasta 230 cupos en centros/hogares/residenciales de larga estadía habilitados” iniciado en la administración anterior.

Al respecto, adelanta:

1. que se trata de la renovación de un servicio de alta relevancia que el Ministerio presta a personas que presentan diagnóstico de cuidado permanente;
2. que la primera contratación con la mencionada Fundación para gestión de cupos en establecimientos de larga estadía se tramitó en el año 2022 y que el convenio se ha ido renovando y ampliando en sucesivas oportunidades;
3. que el servicio implica la atención a personas con dependencia, en algunos casos severa;
4. que al día de la fecha, el total de los 230 cupos contratados están ocupados;
5. que el monto refiere a una contratación anual y más del 90% del mismo está destinado al pago de las mensualidades a los establecimientos y gastos por usuario/a;
6. que el Ministerio de Desarrollo Social es habilitado por el TOCAF al procedimiento de contratación directa por excepción bajo ciertas condiciones;
7. que existen variados antecedentes de contratación directa en similares circunstancias;

8. que luego de realizar observaciones y habiéndose corregido las mismas, la renovación del convenio fue autorizada por el ex presidente Luis Lacalle Pou el 25 de febrero de 2025, pero no ha sido firmada aún por el Ministerio de Desarrollo Social y la organización involucrada, fase que ha quedado pendiente para la actual administración;
9. que este tipo de contrataciones son en muchas ocasiones observadas por el Tribunal de Cuentas por principio de ejecución ya que dado el carácter de urgencia de los servicios y los mecanismos habituales de la administración pública, la firma suele concretarse luego de que comienzan a ejecutarse;
- 10. que el centro de la acción de nuestro ministerio son las personas y que, en consulta con el presidente de la República, el ministro de Desarrollo Social ha decidido continuar con el proceso de este convenio, teniendo en cuenta los efectos que podría tener sobre 230 personas en situación de dependencia la caída intempestiva del servicio;**
11. que la pertinencia de esta contratación y sus prestaciones, junto a otras, se valorará en el marco de la revisión que la nueva administración en su conjunto está llevando adelante a partir de la asunción de sus funciones, el 10. de marzo. Esta evaluación se procesa con datos sobre los servicios y el cumplimiento de los objetivos de las políticas, así como con información referida al apego a los procedimientos y estándares normativos y éticos, sin ningún sesgo político partidario;
12. que, a los efectos de una evaluación adecuada de los convenios con organizaciones de la sociedad civil, el Ministerio está trabajando en el perfeccionamiento de los mecanismos que permitan la realización de denuncias o valoraciones por parte de participantes y trabajadores/as de los distintos programas y dispositivos.

Montevideo, 15 de marzo de 2025